

Visado digitalmente por: PINTO BAZURCO MENDOZA Gonzalo FAU 20521286769 soft  
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Motivo: Soy el autor del documento

Visado digitalmente por: POZO ASCUNA Milagros Cecilia FAU 20521286769 soft  
Cargo: Directora de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental  
Motivo: Soy el autor del documento

Visado digitalmente por: PALOMINO PEREZ Elvis Romel FAU 20521286769 soft  
Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Motivo: Soy el autor del documento

Visado digitalmente por: RODRIGUEZ PERALTA Alicia Rene FAU 20521286769 soft  
Cargo: Coordinadora de Las Oficinas Desconcentradas  
Motivo: Soy el autor del documento

# Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Modificado del OEFA

Visado digitalmente por: MELGAR TAMARA Katherine Andrea FAU 20521286769 soft  
Cargo: Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas  
Motivo: Soy el autor del documento

Visado digitalmente por: RENGIFO REATEGUI Gladys Kailyn FAU 20521286769 soft  
Cargo: Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas  
Motivo: Soy el autor del documento

## SEGUNDA MODIFICACIÓN PLANEFA 2022

Visado digitalmente por: GARCIA ARAGON Francisco FAU 20521286769 soft  
Cargo: Director de la Dirección de Evaluación Ambiental  
Motivo: Soy el autor del documento



Visado digitalmente por: PASTOR HUMPIRI Juan Carlos FAU 20521286769 soft  
Cargo: Director(e) de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos.  
Motivo: Soy el autor del documento

Visado digitalmente por: DIAZ RUIZ Christian Leonardo FAU 20521286769 soft  
Cargo: Director de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios  
Motivo: Soy el autor del documento

## ÍNDICE

A. Introducción .....	3
B. Estructura orgánica.....	4
C. Marco Legal.....	7
D. Estado Situacional .....	8
1. Evaluación del PLANEFA Modificado 2021 .....	8
2. Problemática Ambiental .....	10
E. Objetivos.....	12
F. Programación .....	16
1. Minería.....	17
2. Hidrocarburos.....	19
3. Electricidad .....	21
4. Pesca.....	23
5. Industria .....	25
6. Agricultura.....	27
7. Residuos sólidos .....	29
8. Consultoras ambientales.....	31
9. Instrumentos normativos .....	33
G. Conclusiones .....	34

## A. INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de la segunda modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA en el año 2022 - PLANEFA 2022 es fortalecer la programación de actividades y productos de modo que se asegure la promoción del cumplimiento de las obligaciones ambientales, **considerando las modificaciones de metas físicas y financieras realizadas en el Plan Operativo Institucional del OEFA al cierre del mes de octubre del 2022.** Cabe indicar que las acciones de fiscalización ambiental a realizar en el presente año, se encuentran priorizadas en función de la problemática ambiental analizada.

La evidencia sistematizada y puesta en valor nos permite establecer objetivos e indicadores a nivel de productos y resultados, pero con una visión estratégica de largo plazo orientada a promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad ambiental en las zonas priorizadas.

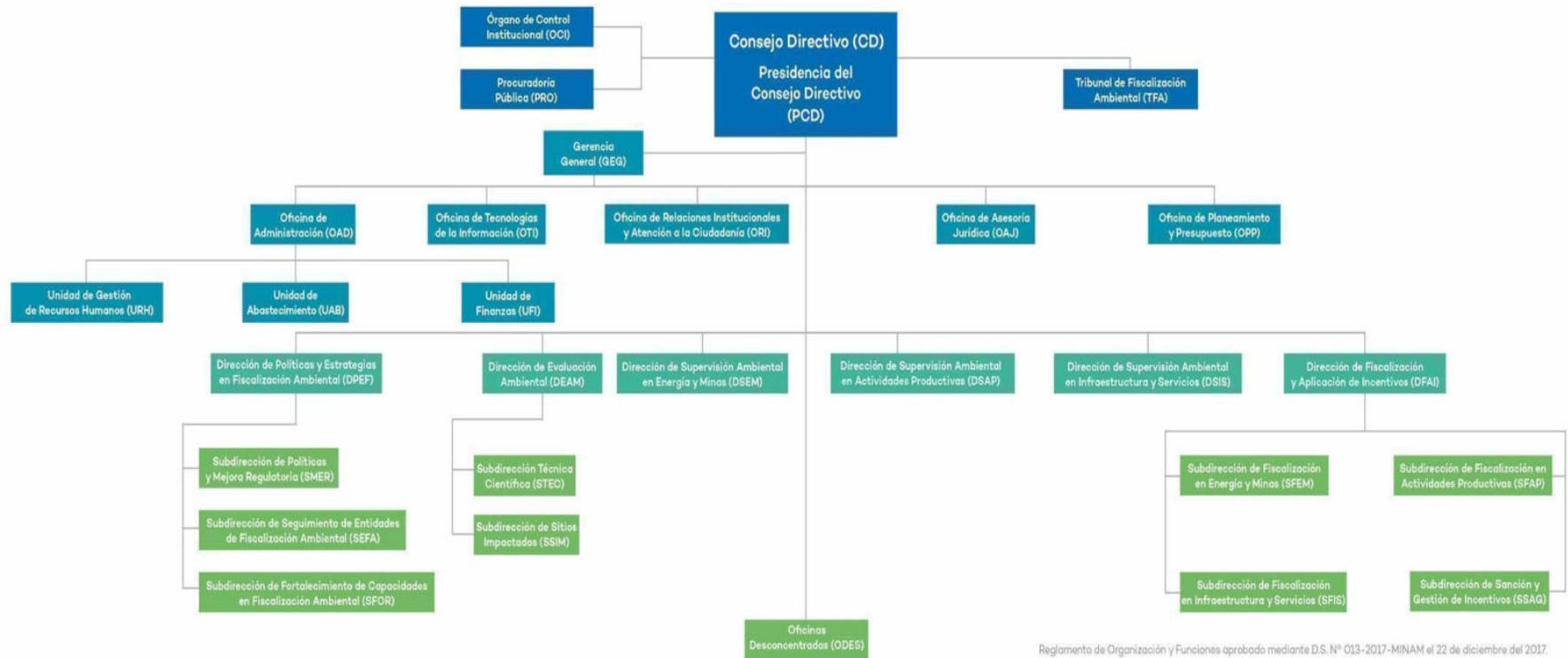
La programación de la segunda modificación del PLANEFA 2022 se presenta por cada sector o actividad económica de la cual OEFA tiene el encargo de fiscalizar, buscando y promoviendo el cumplimiento ambiental con nuestras acciones preventivas, responsivas y disuasivas.

Se hace especial énfasis en el rol retroalimentador de la fiscalización, a fin de sistematizar los problemas regulatorios que se encuentren producto del trabajo de aplicación de la regulación que se realice en el presente año, y que estos puedan ser materia de evaluación posterior, con el propósito de proponer mejoras regulatorias tanto al Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), al Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) y la regulación ambiental emitida por los diferentes sectores.

Asimismo, el presente documento ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones y criterios que regulan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.

## B. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OEFA (en adelante, el **ROF** del OEFA), en el que se establece la siguiente estructura orgánica:



Fuente: Oficina de Asesoría Jurídica.  
Elaboración propia

(\*) La Secretaría General ahora es la Gerencia General de acuerdo a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2018-OEFA/PCD.

Los órganos del OEFA encargados en participar de las acciones que deben programarse en el PLANEFA (evaluación, supervisión, fiscalización); así como de desarrollar e implementar los instrumentos legales, son los siguientes:

### **Órganos competentes para ejecutar las acciones del PLANEFA según funciones**

#### **Evaluación Ambiental**

- Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM)
- Artículo 49 del ROF del OEFA
- Función principal: Proponer, planificar y ejecutar actividades de vigilancia, monitoreo y evaluación ambiental.

#### **Supervisión Ambiental**

- Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas (DSEM), Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas (DSAP) y Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios (DSIS)
- Artículo 54, 56 y 58 del ROF del OEFA
- Función principal: Supervisar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables en el ámbito de su competencia, encontrándose facultados para imponer medidas administrativas.

#### **Fiscalización y Sanción**

- Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos (DFAI)
- Artículo 59 del ROF del OEFA
- Función principal: Fiscalizar el cumplimiento de obligaciones ambientales, encontrándose facultado para imponer sanciones, medidas cautelares y correctivas.

#### **Instrumentos Legales**

- Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental (DPEF) a través de la Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria (SMER)
- Artículo 43 del ROF del OEFA
- Función principal: Conducir el proceso de instrumentos normativos en fiscalización ambiental y contribuir con la retroalimentación del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA y el Sistema Nacional de Gestión Ambiental - SNGA.

Cabe destacar que OEFA es competente para fiscalizar directamente los siguientes sectores y temas<sup>1</sup>:

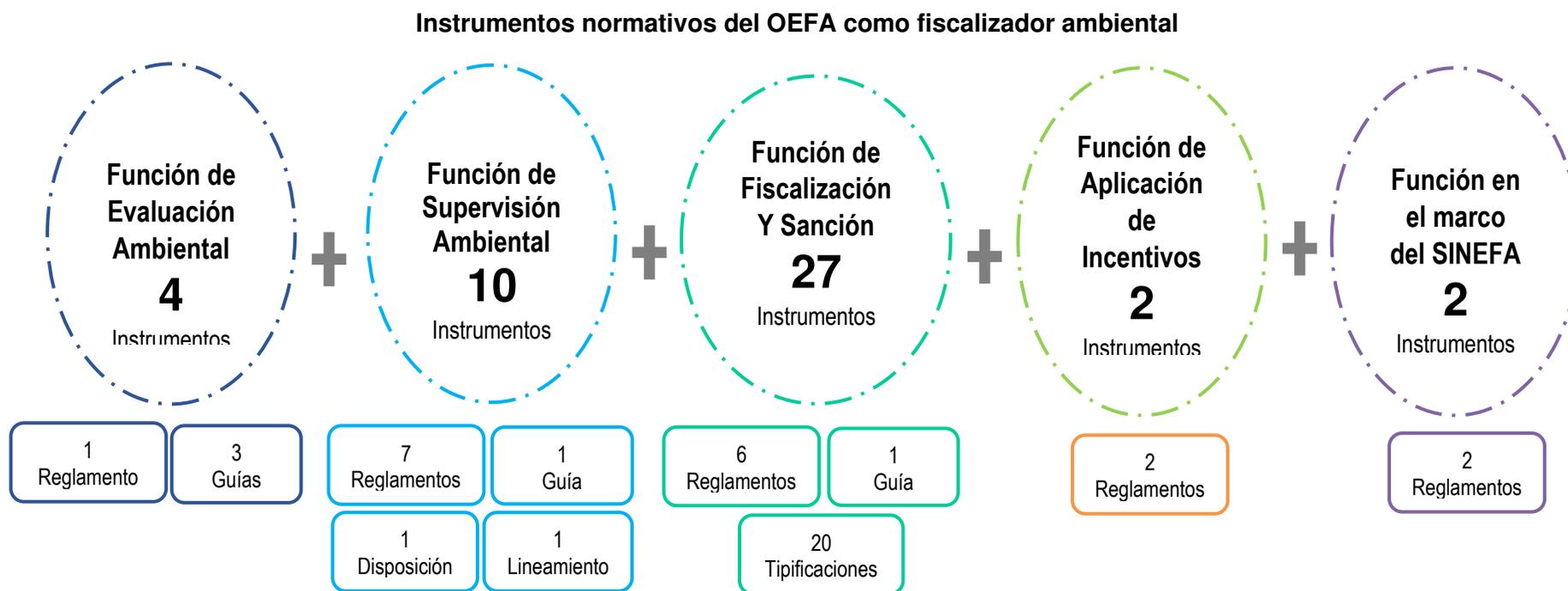
- ❖ **Minería:** Gran y mediana minería.
- ❖ **Energía:** Hidrocarburos y electricidad.
- ❖ **Pesca:** Procesamiento Industrial Pesquero y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa.
- ❖ **Industria:** Manufacturera y Comercio Interno.
- ❖ **Agricultura:** Subactividad Pecuaria, Agrícola e Irrigación, Control y Vigilancia de Organismos Vivos Modificados.
- ❖ **Residuos Sólidos:** Infraestructuras de residuos sólidos, Áreas degradadas por residuos sólidos municipales, Planes Provinciales de Gestión de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) y Planes Distritales de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR).
- ❖ **Consultoras Ambientales**

---

<sup>1</sup> En el 2022 se tiene previsto la transferencia de funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de los Sectores de Transporte y Comunicación (transportes), Vivienda, construcción y saneamiento. Para el año 2023, la transferencia de los sectores Salud (proyectos en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA), Justicia, Educación, Transporte y Comunicaciones (Comunicaciones), Defensa y Cultura.

### C. MARCO LEGAL

Las acciones contenidas en la segunda modificación del PLANEFA 2022 se encuentran reguladas por los siguientes instrumentos normativos<sup>2</sup>:



Fuente: Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica. Elaboración propia

El listado de instrumentos normativos se encuentra en el Anexo N° 02: Instrumentos normativos detallados del OEFA<sup>3</sup>, como fiscalizador ambiental.

<sup>2</sup> Actualizado al 7 de diciembre de 2022.

<sup>3</sup> En el Anexo N° 02: Instrumentos normativos detallados del OEFA se precisan las resoluciones de aprobación, así como sus posteriores resoluciones de modificación.

## D. ESTADO SITUACIONAL

### 1. EVALUACIÓN DEL PLANEFA MODIFICADO 2021<sup>4</sup>

En el PLANEFA Modificado 2021 (Segunda modificatoria), se programó aprobar 10 instrumentos normativos, realizar 2,606 supervisiones ambientales (orientativas, regulares y especiales), 119 evaluaciones ambientales y culminar con 2,572 expedientes sancionadores, que han sido priorizados en función a problemas y segmentados por sector, con un presupuesto programado de S/ 76,570,305. Los resultados de la ejecución de las actividades realizadas en el año 2021, se presentan en el siguiente cuadro.

Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación		Ejecución		Resultado	
		Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
Programación de supervisiones ambientales	Estrategia de promoción de cumplimiento <sup>5</sup>	2,606	46,168,642	2,713	45,026,703	104%	98%
Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación <sup>6</sup>	119	16,603,948	122	16,390,013	103%	99%
Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido <sup>7</sup>	2,572	12,067,377	2,669	11,980,289	104%	99%
Programación de instrumentos normativos	Instrumentos normativos aprobado	10	1,730,338	10	1,728,852	100%	99.9%
<b>Presupuesto Total (S/.)</b>		-	<b>76,570,305</b>	-	<b>75,125,857</b>	-	-
<b>Promedio de ejecución</b>						<b>103%</b>	<b>99%</b>

Del total de las 2,606 supervisiones previstas a realizar, se ejecutaron 2,713 supervisiones, lo que representa el 104% de cumplimiento de la meta física con el 98% de ejecución del presupuesto asignado<sup>8</sup>.

<sup>4</sup> Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0030-2021-OEFA-CD de fecha 10 de diciembre del 2021 se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa, segunda modificatoria.

<sup>5</sup> Estrategia de Promoción de Cumplimiento: a) Acta de Acuerdo de cumplimiento, b) Acta de Ejecución forzosa, c) Informe de supervisión, d) Resolución o Acta de Medida administrativa y e) Resolución de Multa coercitiva, de acuerdo al Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos “Supervisión Ambiental” aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 072-2019-OEFA/PCD y sus modificatorias.

<sup>6</sup> Medidas en a) Informes de evaluación y b) Reportes, para el caso de la Evaluación Ambiental de Seguimiento, de acuerdo al Manual de Procedimientos “Evaluación Ambiental” aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 054-2020-OEFA/PCD y su modificatoria.

<sup>7</sup> Medidas en expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (a) el no inicio de un PAS; (b) el archivo; o (c) la determinación de responsabilidad administrativa. Incluye Medidas Correctivas, todo ello de acuerdo al Manual de Procedimientos “Fiscalización e Incentivos” aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 040-2020-OEFA/PCD.

<sup>8</sup> Asimismo, más detalle de dichas acciones se pueden encontrar en el Portal Interactivo de Fiscalización: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do> y en el reporte estadístico “OEFA en Cifras al IV Trimestre de 2021”.

De las 119 evaluaciones ambientales previstas a realizar, se ejecutaron 122 evaluaciones, lo que representa el 103% de cumplimiento de la meta física con el 99% de ejecución del presupuesto asignado<sup>9</sup>.

Del total de los 2,572 expedientes sancionadores previstos a culminar, se concluyeron 2,669 expedientes sancionadores, lo que representa el 104% de cumplimiento de la meta física con el 99% de ejecución del presupuesto asignado<sup>10</sup>

De los 10 instrumentos normativos programados a aprobarse, se aprobaron 10 instrumentos, lo que representa el 100% de la meta física y con el 99.9% de ejecución del presupuesto asignado. Los instrumentos normativos aprobados son los siguientes<sup>11</sup>:

- a) Resolución de Consejo Directivo N° 013-2021-OEFA/CD de fecha 20 de agosto de 2021, que aprueba la tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicable al incumplimiento de las obligaciones para la gestión y manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE a cargo de los productores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE, operadores titulares de infraestructura de valorización de RAEE, generadores de RAEE; y, distribuidores y comercializadores de AEE.
- b) Resolución de Consejo Directivo N° 017-2021-OEFA/CD de fecha 01 de setiembre de 2021, que modifica los Artículos 3°, 5° y 6° del Reglamento del reporte de emergencias ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo No 018-2013-OEFA/CD.
- c) Resolución de Consejo Directivo N° 016-2021-OEFA/CD de fecha 01 de setiembre de 2021, que modifica el Literal e) del Artículo 7°, el Numeral 29.3 del Artículo 29° y el Numeral 36.1 del Artículo 36° del Reglamento de Supervisión, aprobado por Resolución del Consejo Directivo No 006-2019-OEFA/CD.
- d) Resolución de Consejo Directivo N° 018-2021-OEFA/CD de fecha 01 de setiembre de 2021, que modifica el Numeral 22.1 del Artículo 22° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD.
- e) Resolución de Consejo Directivo N° 021-2021-OEFA/CD de fecha 25 de octubre de 2021, que aprueba la tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicable al incumplimiento de las obligaciones ambientales de los titulares de las plantas de chatarreo habilitadas como infraestructuras de valorización.
- f) Resolución de Consejo Directivo N° 019-2021-OEFA/CD de fecha 25 de octubre de 2021, que modifica los Artículos 39° y 40° del Reglamento de Medidas

---

<sup>9</sup> Asimismo, más detalle de dichas acciones se pueden encontrar en el Portal Interactivo de Fiscalización: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalfifa/Intervenciones.do> y en el reporte estadístico "OEFA en Cifras al IV Trimestre de 2021"

<sup>10</sup> Asimismo, más detalle de dichas acciones se pueden encontrar en el Portal Interactivo de Fiscalización: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalfifa/Intervenciones.do> y en el reporte estadístico "OEFA en Cifras al IV Trimestre de 2021".

<sup>11</sup> Asimismo, todos los instrumentos normativos se encuentran en la página web institucional: [www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe).

- Administrativas del OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo No 007-2015-OEFA/CD.
- g) Resolución de Consejo Directivo N° 027-2021-OEFA/CD de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba la “Tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicable a las actividades eléctricas”.
  - h) Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-OEFA/CD de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba el “Procedimiento de Registro de Informes de Monitoreo Ambiental y creación del Módulo de Registro de Informes de Monitoreo Ambiental – Módulo IMA”.
  - i) Resolución de Consejo Directivo N° 032-2021-OEFA/CD de fecha 17 de diciembre de 2021, que modifica el Título VI y los Artículos 26°, 27°, 28° y 29° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD.
  - j) Resolución de Consejo Directivo N° 034-2021-OEFA/CD de fecha 20 de diciembre de 2021, que modifica los Artículos 4° y 6°, el Literal b) del Artículo 9° y los Literales f), m), n) y o) del Artículo 11° de la Resolución del Consejo Directivo No 035-2015-OEFA/CD que aprueba la “Tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicable a las actividades desarrolladas por las empresas del subsector hidrocarburos que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA”.

## **2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL<sup>12</sup>**

Los principales criterios considerados para analizar la problemática ambiental, y en base a los cuales se han priorizado las acciones de fiscalización ambiental del presente año, son:

### **2.1 Criterios generales**

Obtenidos mediante la información de las fuentes oficiales de instituciones públicas que contienen indicadores ambientales que evidencian que existen distritos con algún riesgo ambiental relacionado con calidad de agua, calidad de aire, denuncias ambientales, diagnósticos de salud relacionados a temas ambientales, puntos críticos no atendidos de residuos sólidos, categorización de áreas no protegidas, entre otros. Producto de ello, se desarrolló una metodología para clasificar los distritos a nivel nacional según su riesgo ambiental.

### **2.2 Criterios específicos**

En base a la clasificación de los distritos a nivel nacional según su riesgo ambiental, se determinan criterios específicos por cada sector de intervención, los mismos que se detallan líneas abajo, en el apartado “F. Programación”.

---

<sup>12</sup> Esta sección contiene información identificada a fecha de corte de 7 de diciembre de 2022.

Asimismo, es necesario señalar que las fuentes transversales utilizadas para la determinación de los mencionados criterios son, entre otros:

 <p><b>Presencia de conflictos socio ambientales</b></p>	<p>La conflictividad socio ambiental en el país representa más del 65% de los conflictos sociales según las cifras reportadas por la Defensoría del Pueblo<sup>13</sup>, en tanto la Presidencia del Consejo de Ministros reporta que el 48% de los conflictos sociales están relacionados a actividades mineras, hídricas y sobre hidrocarburos<sup>14</sup>.</p> <p>Para el año 2022 OEFA ha priorizado treinta y nueve (35) espacios de diálogo con niveles de sensibilidad alto y medio<sup>15</sup>; monitoreando adicionalmente ciento dos (122) espacios adicionales en los subsectores de competencia institucional. En dichos espacios se evidencian las demandas realizadas por la población en relación a la problemática percibida.</p> <p>La lista y el mapa de los espacios de diálogo priorizados por el OEFA para el año 2022; así como su ubicación y nivel de sensibilidad, se incluyen como Anexo N° 03 A y B respectivamente: Espacios de diálogo priorizados para el 2022.</p> <p>En los espacios de diálogo el OEFA asume compromisos de los cuales, el 50% obedecen a demandas de articulación intergubernamental, el 28.6% a demandas relacionadas a evaluaciones ambientales y el 21.4% a difusión y comunicación de acciones de fiscalización ambiental<sup>16</sup>.</p>
 <p><b>Resultados de acciones realizadas por OEFA</b></p>	<p>Producto de los resultados de las evaluaciones y supervisiones ambientales se evidenciaron diversos problemas que guardan relación directa con las actividades económicas de competencia del OEFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hechos evidenciados en las supervisiones 2021, contenidos en 131 resoluciones y o actas que ordenan 374 medidas administrativas, en tanto generan alto riesgo o daño ambiental en los sectores: minería, electricidad, hidrocarburos, industria y residuos sólidos<sup>17</sup>.</li> <li>- 3,662 presuntos incumplimientos y 1,035 informes que recomiendan procedimientos administrativos sancionadores (PAS) de los sectores: minería, hidrocarburos, electricidad, industria, pesca, agricultura, residuos sólidos y consultoras ambientales<sup>18</sup>.</li> <li>- 1667 áreas degradadas por residuos sólidos municipales, a nivel nacional<sup>19</sup>.</li> <li>- 225 emergencias ambientales atendidas en el año 2021<sup>20</sup>. Es preciso mencionar, que en enero del 2022 se atendió una emergencia de gran envergadura que afectó al área marino – costera, así como causó irreparable daño ambiental, en la cual se activaron rápidamente las acciones de fiscalización ambiental.</li> </ul>

Producto de lo señalado líneas arriba, para el año 2022, el OEFA ha clasificado los 1,874 distritos a nivel nacional en función del tipo de riesgo ambiental, permitiendo evidenciar la problemática ambiental general. En función a ello, y en línea con los criterios específicos propios de cada sector, se han priorizado realizar acciones de

<sup>13</sup> Defensoría del Pueblo - Reporte de conflictos sociales N° 215 – Enero 2022.

<sup>14</sup> Presidencia del Consejo de Ministros, Secretaría de Gestión Social y Diálogo - Reporte Willaqniki N° 03-2021 - diciembre 2021.

<sup>15</sup> Fuente: Coordinación de Gestión Socioambiental, actualizado al 4 de febrero de 2022.

<sup>16</sup> Fuente: Coordinación de Gestión Socioambiental, actualizado al 4 de febrero de 2022.

<sup>17</sup> Fuente: OEFA en Cifras al IV Trimestre de 2021.

<sup>18</sup> Fuente: OEFA en Cifras al IV Trimestre de 2021.

<sup>19</sup> Fuente: Inventario nacional de áreas degradadas por residuos sólidos municipales. Disponible en <https://pifa.oefa.gob.pe/AppResiduos/>.

<sup>20</sup> Fuente: Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental - Reporte emergencias Verificación e Inmediatas al 31 de diciembre de 2021.

intervención conjuntas entre los órganos competentes, en novecientos sesenta y nueve (969) distritos<sup>21</sup>, con la finalidad de preservar la calidad ambiental de los mismos.

## **E. OBJETIVOS**

Las actividades programadas en el PLANEFA segunda modificatoria 2022 del OEFA, se encuentran enmarcadas en el cumplimiento del ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental; y, en las modificaciones de metas físicas y financieras realizadas en el Plan Operativo Institucional del OEFA al cierre del mes de octubre del 2022.

En ese sentido, se ha establecido como objetivo principal del PLANEFA segunda modificación 2022, realizar ciento ochenta y dos (182) evaluaciones ambientales<sup>22</sup>, tres mil ciento sesenta y ocho (3,168) supervisiones ambientales<sup>23</sup> (regulares, especiales y orientativas) y culminar dos mil trescientos sesenta y cinco (2,365) expedientes sancionadores<sup>24</sup>, los cuales han sido priorizados en función a las fuentes identificadas en el acápite anterior.

De igual modo, a fin de retroalimentar el proceso de fiscalización ambiental y mejorar la normativa ambiental, se ha programado la aprobación y/o formulación de once (11) instrumentos normativos basados en problemas regulatorios previamente identificados. Es preciso señalar que, con la finalidad de mejorar el proceso de formulación normativa, se aplica el ciclo de gobernanza regulatoria, el cual tiene como objetivo generar evidencia que permita plantear mejoras al marco regulatorio actualmente vigente a partir de la problemática previamente identificada.

A través de las acciones programadas, se espera contribuir con la mejora en el cumplimiento de obligaciones ambientales; así como la solución de los problemas identificados de manera específica, según el área de influencia de las actividades, temas de competencia del OEFA y las fallas de gobierno que se identifiquen en la regulación.

## **ENFOQUE PREVENTIVO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL<sup>25</sup>**

---

<sup>21</sup> El total de distritos planificados a fiscalizar en el 2022 es de 969; de los cuales, 799 son los priorizados en función de su tipo de riesgo ambiental (críticos y graves). Fuente: Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.

<sup>22</sup> Medidas en a) Informes de evaluación y b) Reportes, para el caso de la Evaluación Ambiental de Seguimiento, de acuerdo al Manual de Procedimientos "Evaluación Ambiental" aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 054-2020-OEFA/PCD y su modificatoria.

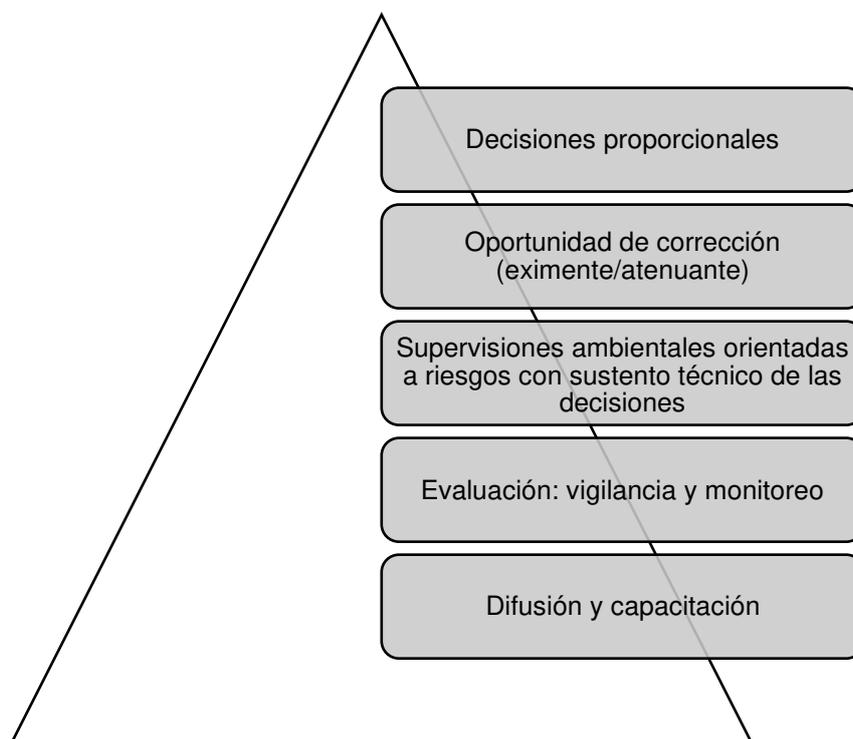
<sup>23</sup> Medidas en Estrategia de Promoción de Cumplimiento: a) Acta de Acuerdo de cumplimiento, b) Acta de Ejecución forzosa, c) Informe de supervisión, d) Resolución o Acta de Medida administrativa y e) Resolución de Multa coercitiva, de acuerdo al Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos "Supervisión Ambiental" aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 072-2019-OEFA/PCD y su modificatoria.

<sup>24</sup> Medida en expediente PAS concluidos, es decir que cuente con resolución de primera instancia que dispone (a) el no inicio de un PAS; (b) el archivo; o (c) la determinación de responsabilidad administrativa. Incluye Medidas Correctivas, todo ello de acuerdo al Manual de Procedimientos "Fiscalización e Incentivos" aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 040-2020-OEFA/PCD y su modificatoria.

<sup>25</sup> Guía de Orientación para el PLANEFA - 2da Edición.

La programación de actividades y productos del PLANEFA segunda modificación 2022 se complementará con acciones de difusión y capacitación, las cuales son la base para promover una cultura de cumplimiento ambiental.

Cabe señalar que, si bien lo apropiado es una aplicación progresiva de las estrategias de cumplimiento, desde las menos invasivas hasta aquellas que se consideran de última ratio, esto dependerá de la forma como se desempeñen los administrados en cada sector y del riesgo o daño que generen.



### Lineamiento para el desarrollo de supervisiones orientativas<sup>26</sup>

Para la realización de supervisiones con un fin orientativo, OEFA revisará que se cumplan con los siguientes criterios:

- La supervisión orientativa tiene por objeto la promoción del cumplimiento de obligaciones fiscalizables. Se realiza a través de la puesta en conocimiento de las obligaciones a los administrados y una verificación del cumplimiento sin fines punitivos; salvo que, a criterio de la autoridad, se identifiquen daños, riesgos significativos o se afecte la eficacia de la fiscalización ambiental.
- La Autoridad de Supervisión puede realizar supervisiones orientativas por única vez a la unidad fiscalizable que no haya sido supervisada con anterioridad por OEFA. Asimismo, puede realizar supervisiones orientativas cuando el administrado es una persona natural con negocio, micro o pequeña empresa o se presenten otros

<sup>26</sup> Artículo 13.- Supervisión Orientativa del Reglamento de Supervisión aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD de fecha 15 de febrero de 2019; y, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2021-OEFA/CD de fecha 1 de setiembre de 2021.

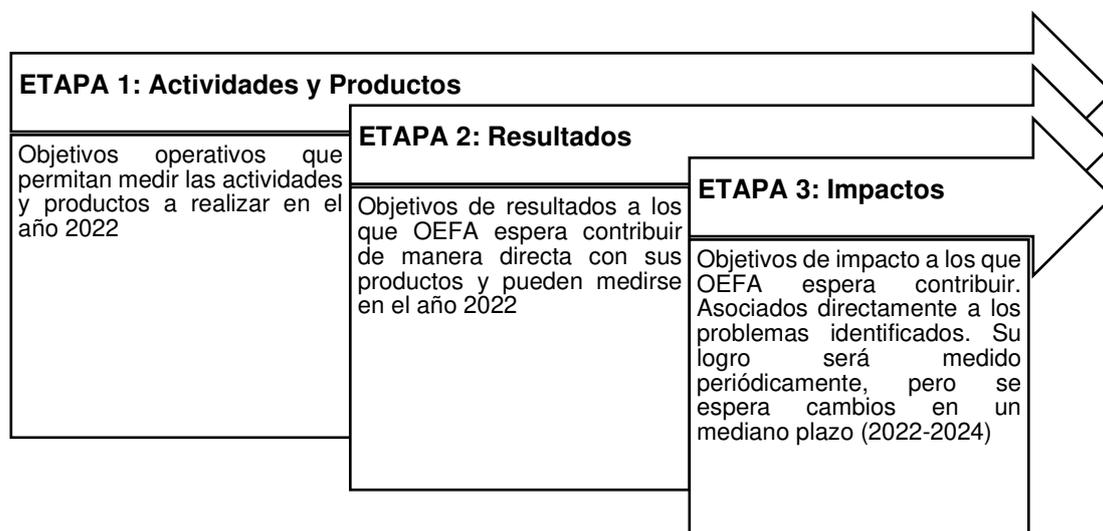
supuestos debidamente sustentados por OEFA que coadyuven al adecuado manejo ambiental.

- c) Dicha supervisión concluye con la conformidad de la actividad desarrollada, la recomendación de implementar mejoras en la unidad fiscalizable, la identificación de riesgos y emisión de alertas para cumplir las obligaciones fiscalizables, o, excepcionalmente, la imposición de medidas administrativas que se consideren necesarias.

## CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES

A fin de medir si las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización están teniendo los efectos deseados en términos de cumplimiento, reducción del riesgo y contribución al bienestar social, se realizará el seguimiento y monitoreo de resultados e impactos.

En tal sentido, el modelo lógico se encuentra en etapas<sup>27</sup>, según el nivel de objetivo:



<sup>27</sup> Etapa 3: impactos, los indicadores de impacto, están asociados a objetivos nacionales en concordancia con los Planes Estratégicos de Desarrollo Nacional. Fuente: Guía CEPLAN, 2018.

## CADENA DE VALOR TRANSECTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Problemática Transectorial	Actividades	Productos	Resultados	Impactos			
				Sector <sup>77</sup>	Agua	Aire	Suelo
Evaluación	Distritos con el mayor índice de problemática ambiental, según las siguientes variables ambientales: - Índice de Mediciones No Saludables en Playas - Índice de Parámetros con Excesos en los ECA <sup>71</sup> para Agua en Bahías - Índice de Parámetros con Excesos en los ECA <sup>71</sup> para Agua en Ríos, Lagos y Lagunas - Índice de Parámetros con Excesos en los ECA <sup>71</sup> para Aire - Información de puntos críticos no atendidos en RRS <sup>72</sup> - Categorización de ANP <sup>73</sup> según uso - Categorización de contaminación reportada por las Municipalidades - Categorización de áreas degradadas por RRS <sup>72</sup>	- Monitoreo - Vigilancia - Estudios especializados	- N° de evaluaciones ambientales tempranas <sup>74</sup> - N° de evaluaciones ambientales de seguimiento <sup>74</sup> - N° de evaluaciones ambientales de causalidad <sup>74</sup> - N° de evaluaciones ambientales focales <sup>74</sup> - N° de evaluaciones por normativa especial <sup>74</sup>	<b>Objetivo: Contribuir a preservar la calidad ambiental en los distritos priorizados</b>			
				Indicador	Porcentaje de mediciones con buena calidad de agua, según parámetros evaluados	Porcentaje de mediciones con buena calidad de aire, según parámetros evaluados	Porcentaje de mediciones con buena calidad de suelo, según parámetros evaluados
Supervisión	- Información de diagnóstico de salud relacionados a temas ambientales - Información de riesgos hidrometeorológicos en cuencas - Información de denuncias ambientales - Información de unidades fiscalizables	- Planificar y preparar la supervisión a las unidades fiscalizables de los administrados (Plan) - Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados (Acta) - Analizar la información de la supervisión (Estrategias de Promoción de Cumplimiento)	- N° de estrategias de promoción de cumplimiento <sup>75</sup>	<b>Objetivo: Promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los sectores económicos fiscalizados por el OEFA</b>			
				<b>Indicador: Porcentaje promedio de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables verificadas de las unidades fiscalizables supervisadas</b>			
				Minería	✓	✓	✓
				Hidrocarburos	✓	✓	✓
Fiscalización y Sanción	- Información de diagnóstico de salud relacionados a temas ambientales - Información de riesgos hidrometeorológicos en cuencas - Información de denuncias ambientales - Información de unidades fiscalizables	- Resoluciones Subdirectoriales (RSD) - Informe Final de Instrucción (IFI) - Resolución Directoral (RD)	- N° de expedientes concluidos en primera instancia <sup>76</sup>	Electricidad	✓	✓	✓
				Industria	✓	✓	✓
				Pesca	✓	✓	
Retoolimentación	- N° de problemas regulatorios identificados	- N° de propuestas de instrumentos normativos		Agricultura	✓		
				Residuos Sólidos	✓		✓

Nota: La priorización de distritos y unidades fiscalizables no incluye las intervenciones en Organismo Vaso Motorizado (OVM)

71 ECA: Es Índices de calidad ambiental.

72 RRS: Residuos Sólidos.

73 ANP: Área Natural Protegida.

74 Medidas en Informe de Evaluación y reporte para la Evaluación Ambiental de Seguimiento (EAS).

75 Medidas en: a) Informe de supervisión, b) Acta de Acuerdo de cumplimiento, c) Resolución o Acta de Medidas administrativas y e) Resolución de Multas coercitivas; de acuerdo al Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos "Supervisión Ambiental" aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 072-2019-0-EF/PRD y sus modificatorias.

76 Medidas en expedientes concluidos y medidas correctivas.

77 Sector o Tema.

## **F. PROGRAMACIÓN**

La modificación de programación de las actividades a desarrollarse, correspondiente a las funciones de supervisión, se organiza sobre la base de los criterios señalados en la sección “2. Problemática Ambiental”, los mismos que permitieron priorizar las actividades de fiscalización ambiental a realizar en el presente año.

Las actividades de evaluación ambiental responden a los requerimientos de las áreas solicitantes, de los sectores competentes como Minería, Energía, Actividades Productivas, Infraestructura, Servicios, entre otros. Dichas evaluaciones ambientales se realizarán en función de la problemática ambiental priorizada que identifiquen las áreas solicitantes.

Las actividades del ejercicio de la potestad sancionadora, responde, a los informes de supervisión con recomendación de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables. Adicionalmente, los instrumentos normativos programados responden a la evaluación de los problemas regulatorios previamente identificados.

Cabe señalar que, las actividades programadas en el presente documento están enmarcadas en el cumplimiento del ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental, considerado las modificaciones de metas físicas y/o financieras presentadas en el transcurso del año por las áreas que participan en el PLANEFA y que cuentan con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP. La programación de actividades de fiscalización ambiental se encuentra en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades 2022 segunda modificación.

## 1. MINERÍA

El universo Unidades Fiscalizables<sup>28</sup> (UF) del Sector Minería para el año 2022 es de 1,093 considerando las actividades de Almacenamiento, Beneficio, Cierre de Pasivos Ambientales Mineros, Exploración y Explotación.

### **Criterios de Priorización de las actividades en minería:**

La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de la subsección “2. Problemática Ambiental” de la sección “D. Estado situacional”.

Asimismo, en el marco de la misma, se consideran los siguientes criterios específicos del sector, los que permiten contribuir a la priorización de las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA a realizar en el presente año. Dichos criterios principales son<sup>29</sup> son:

- ✓ Riesgos de origen hidrometeorológico y movimiento de masas correspondientes a escenarios de lluvias anómalos que pueden afectar a los sistemas de drenajes y a la estabilidad física de los componentes.
- ✓ Impactos ambientales generados por los excesos de los efluentes mineros y calidad del cuerpo receptor, mediante el análisis de los muestreos ambientales del OEFA.
- ✓ Unidades en etapa de cierre de minas, que cuenten con plan de cierre aprobado, con solicitud de certificado de cierre final, y/o cuenten con garantías para el cierre de minas.
- ✓ Unidades fiscalizables que han presentado informe de cierre final del proyecto de Exploración.
- ✓ Población del área de influencia directa e indirecta de las unidades fiscalizables.
- ✓ Cantidad de cuerpos receptores naturales en el área de influencia directa de la unidad fiscalizable.
- ✓ Riesgo asociado al tipo y cantidad de componentes críticos que cuenta las unidades fiscalizables.
- ✓ Demás criterios de priorización transversales a la función de supervisión (verificación de cumplimiento de medidas administrativas, riesgos ambientales identificados en los estudios de causalidad y/o vigilancias realizadas por la Dirección de Evaluación Ambiental, denuncias ambientales, seguimiento de emergencias).

---

<sup>28</sup> Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 12 de diciembre de 2022. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do>

<sup>29</sup> Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas.

## PROGRAMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES: SECTOR MINERÍA

PRODUCTOS		CANTIDAD
Evaluaciones	Evaluaciones	35
Supervisiones Priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	127
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	124
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	8
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	131
Fiscalizaciones	Expedientes de fiscalización	242

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.

Elaboración propia

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF. Fecha de corte 07 de diciembre de 2022.

(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

(\*\*\*\*) Expedientes que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades segunda modificación 2022.

## 2. HIDROCARBUROS

El universo de Unidades Fiscalizables<sup>30</sup> (UF) del Sector Hidrocarburos para el año 2022 es de 6,126 considerando las actividades de Almacenamiento, Comercialización, Distribución, Exploración, Explotación, Procesamiento y Transporte.

### **Criterios de Priorización de las actividades en hidrocarburos:**

La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de la subsección *“2. Problemática Ambiental” de la sección “D. Estado situacional”*.

Asimismo, en el marco de la misma, se consideran los siguientes criterios específicos del sector, los que permiten contribuir a la priorización de las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA a realizar en el presente año. Dichos criterios principales son<sup>31</sup> son:

- ✓ Riesgo de afectación a los componentes ambientales producto de derrames o fugas de hidrocarburos.
- ✓ Riesgo de afectación a los componentes ambientales producto de instalaciones de hidrocarburos en etapa de abandono.
- ✓ Riesgos de afectación a las Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
- ✓ Demás criterios de priorización transversales a la función de supervisión (verificación de cumplimiento de medidas administrativas, riesgos ambientales identificados en los estudios de causalidad y/o vigilancias realizadas por la Dirección de Evaluación Ambiental, denuncias ambientales, seguimiento de emergencias).

---

<sup>30</sup> Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 12 de diciembre de 2022. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do>

<sup>31</sup> Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas.

## PROGRAMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES: SUBSECTOR HIDROCARBUROS

PRODUCTOS		CANTIDAD
Evaluaciones	Evaluaciones	106 <sup>32</sup>
Supervisiones Priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	68
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	188
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	22
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	143
Fiscalizaciones	Expedientes de fiscalización	578

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.

Elaboración propia

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF. Fecha de corte 07 de diciembre de 2022.

(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021. Incluye información de sede Lima y oficinas desconcentradas.

(\*\*\*\*) Expedientes que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021. Incluye información de sede Lima y oficinas desconcentradas.

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades segunda modificación 2022.

<sup>32</sup> Fuente: Dirección de Evaluación Ambiental.

### 3. ELECTRICIDAD

El universo de Unidades Fiscalizables<sup>33</sup> (UF) del Sector Electricidad para el año 2022 es de 978 considerando las actividades de Distribución, Generación y Transmisión.

#### **Criterios de Priorización de las actividades en electricidad:**

La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de la subsección “2. Problemática Ambiental” de la sección “D. Estado situacional”.

Asimismo, en el marco de la misma, se consideran los siguientes criterios específicos del sector, los que permiten contribuir a la priorización de las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA a realizar en el presente año. Dichos criterios principales son<sup>34</sup> son:

- ✓ Riesgo de afectación a los componentes ambientales por la construcción de unidades de generación, transmisión y distribución.
- ✓ Unidades que no han sido supervisadas en periodo mayor a dos años.
- ✓ Riesgo de afectación a los componentes ambientales en unidades de generación de 20 megavatio a más.
- ✓ Riesgos de afectación a las Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
- ✓ Unidades que se encuentran enmarcadas dentro de una mesa de diálogo y/o potencial presencia de conflictos socioambientales.
- ✓ Demás criterios de priorización transversales a la función de supervisión (verificación de cumplimiento de medidas administrativas, riesgos ambientales identificados en los estudios de causalidad y/o vigilancias realizadas por la Dirección de Evaluación Ambiental, denuncias ambientales, seguimiento de emergencias).

---

<sup>33</sup> Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 12 de diciembre de 2022. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do>

<sup>34</sup> Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas.

## PROGRAMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES: SUBSECTOR ELECTRICIDAD

PRODUCTOS		CANTIDAD
Evaluaciones	Evaluaciones	2 <sup>35</sup>
Supervisiones Priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	267
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	4
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	1
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	9
Fiscalizaciones	Expedientes de fiscalización	170

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.

Elaboración propia

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF. Fecha de corte 07 de diciembre de 2022.

(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

(\*\*\*\*) Expedientes que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades segunda modificación 2022.

<sup>35</sup> Fuente: Dirección de Evaluación Ambiental.

#### 4. PESCA

El universo de Unidades Fiscalizables<sup>36</sup> (UF) del Sector Pesca para el año 2022 es de 564 considerando las actividades de Astilleros, Congelado, Cultivo de Concha de Abanico, Cultivo de Langostino, Cultivo de Lenguado, Cultivo de Macroalgas, Cultivo de Peces Amazónicos, Cultivo de Tilapia, Cultivo de Trucha, Curado, Depurado de Moluscos Bivalvos, Disposición Final de Efluentes, Enlatado, Procesamiento Artesanal de Residuos Hidrobiológicos, Producción de Alga Deshidratada, Producción de Concentrados Proteicos, Producción de Harina Residual, Producción de Harina y Aceite de Pescado, Producción de Surimi y Salchicha.

##### **Criterios de Priorización de las actividades en pesca:**

La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de la subsección *“2. Problemática Ambiental” de la sección “D. Estado situacional”*.

Asimismo, en el marco de la misma, se consideran los siguientes criterios específicos del sector, los que permiten contribuir a la priorización de las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA a realizar en el presente año. Dichos criterios principales son<sup>37</sup> son:

- ✓ Riesgo de afectación a los componentes ambientales por vertimientos de efluentes domésticos e industriales.
- ✓ Riesgo de afectación al componente aire por emisiones atmosféricas (gases y vahos).
- ✓ Riesgo de afectación al componente suelo por inadecuada disposición final de residuos hidrobiológicos.
- ✓ Demás criterios de priorización transversales a la función de supervisión (denuncias ambientales, seguimiento de resultados de supervisiones anteriores).

---

<sup>36</sup> Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 12 de diciembre de 2022. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do>

<sup>37</sup> Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas.

## PROGRAMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES: SECTOR PESCA

PRODUCTOS		CANTIDAD
Evaluaciones	Evaluaciones	6 <sup>38</sup>
Supervisiones Priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	206
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	0
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	0
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	34
Fiscalizaciones	Expedientes de fiscalización	152

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.

Elaboración propia

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF. Fecha de corte 07 de diciembre de 2022.

(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

(\*\*\*\*) Expedientes que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades segunda modificación 2022.

<sup>38</sup> Fuente: Dirección de Evaluación Ambiental.

## 5. INDUSTRIA

El universo de Unidades Fiscalizables<sup>39</sup> (UF) del Sector Industria para el año 2022 es de 2,489 considerando las actividades de Actividades de edición, Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música, Almacenamiento y depósito, Comercio Interno, Elaboración de bebidas, Elaboración de productos alimenticios, Fabricación de coque y productos de la refinación del petróleo, Fabricación de equipo eléctrico, Fabricación de maquinaria y equipo N.C.P., Fabricación de metales comunes, Fabricación de muebles, Fabricación de otro equipo de transporte, Fabricación de otros productos minerales no metálicos, Fabricación de papel y de productos de papel, Fabricación de prendas de vestir, Fabricación de productos de caucho y de plástico, Fabricación de productos de cuero y productos conexos, Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica, Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, Fabricación de productos textiles, Fabricación de sustancias y productos químicos, Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques, Impresión y reproducción de grabaciones, Otras industrias manufactureras, Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles, fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables, Recogida, tratamiento y eliminación de desechos, recuperación de materiales, Reparación e instalación de maquinaria y equipo.

### **Criterios de Priorización de las actividades en industria:**

La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de la subsección *“2. Problemática Ambiental” de la sección “D. Estado situacional”*.

Asimismo, en el marco de la misma, se consideran los siguientes criterios específicos del sector, los que permiten contribuir a la priorización de las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA a realizar en el presente año. Dichos criterios principales son<sup>40</sup> son:

- ✓ Riesgo de afectación al componente aire por emisiones provenientes de la industria manufacturera, según rango empresarial.
- ✓ Riesgo de afectación al componente agua producto del vertimiento de efluentes de la industria manufacturera, según rango empresarial.
- ✓ Porcentaje de incumplimientos de obligaciones ambientales<sup>41</sup>.
- ✓ Unidades que por la naturaleza de la actividad y embergadura de sus procesos cuentan con mayores controles ambientales (medidas de control) ante sus aspectos ambientales.

---

<sup>39</sup> Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 12 de diciembre de 2022. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do>

<sup>40</sup> Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas.

<sup>41</sup> Criterio relacionado a contar con Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.

- ✓ Actividades para la promoción de cumplimiento<sup>42</sup>.
- ✓ Demás criterios de priorización transversales a la función de supervisión (denuncias ambientales, seguimiento de resultados de supervisiones anteriores).

## PROGRAMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES: SECTOR INDUSTRIA

PRODUCTOS		CANTIDAD
Evaluaciones	Evaluaciones	9 <sup>43</sup>
Supervisiones Priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	262
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	16
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	16
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	175
Fiscalizaciones	Expedientes de fiscalización	270

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.  
Elaboración propia

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF. Fecha de corte 07 de diciembre de 2022.

(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

(\*\*\*\*) Expedientes que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades segunda modificación 2022.

<sup>42</sup> Criterio busca identificar aquellas actividades de administrados que requieren mayor atención por la relevancia ambiental y normativa (régimenes especiales), como son actividades de fabricación de plásticos de un solo uso, Neumáticos Fuera de Uso (caucho), Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Almacenes o Depósitos de concentrado (comercio interno).

<sup>43</sup> Fuente: Dirección de Evaluación Ambiental

## 6. AGRICULTURA

El universo de Unidades Fiscalizables<sup>44</sup> (UF) del Sector Agricultura para el año 2022 es de 2,616 considerando las actividades de Comercialización, Irrigación, Producción y Transformación Forestal, Producción y Transformación Pecuaria, Producción y/o Transformación Agrícola.

### **Criterios de Priorización de las actividades en agricultura:**

La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de la subsección “2. Problemática Ambiental” de la sección “D. Estado situacional”.

Asimismo, en el marco de la misma, se consideran los siguientes criterios específicos del sector, los que permiten contribuir a la priorización de las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA a realizar en el presente año. Dichos criterios principales son<sup>45</sup> son:

- ✓ Riesgo de afectación al componente agua por vertimiento de efluentes sin tratamiento provenientes de camales, centros de beneficio y crianza de animales.
- ✓ Riesgo de afectación al componente aire, agua y/o suelo por inadecuado manejo de residuos sólidos pecuarios (vectores, olores) y agrícolas (quemadas).
- ✓ Porcentaje de incumplimientos de obligaciones ambientales.
- ✓ Demás criterios de priorización transversales a la función de supervisión (denuncias ambientales, seguimiento de resultados de supervisiones anteriores).

---

<sup>44</sup> Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 12 de diciembre de 2022. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalfifa/Intervenciones.do>

<sup>45</sup> Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas.

## PROGRAMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES: AGRICULTURA

PRODUCTOS		CANTIDAD
Evaluaciones	Evaluaciones	10 <sup>46</sup>
Supervisiones Priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	123
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	0
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	1
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	12
Fiscalizaciones	Expedientes de fiscalización	69

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.

Elaboración propia

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF. Fecha de corte 07 de diciembre de 2022.

(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

(\*\*\*\*) Expedientes que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades segunda modificación 2022.

<sup>46</sup> Fuente: Dirección de Evaluación Ambiental

## 7. RESIDUOS SÓLIDOS

El universo de Unidades Fiscalizables<sup>47</sup> (UF) para el año 2022 es de 4,702 considerando las actividades de Acopio de Residuos Municipales, Disposición Final, Disposición Final en Relleno de Seguridad, Disposición Final en Relleno Mixto, Disposición Final en Relleno Sanitario, Ejecución del Plan Distrital, Ejecución del Plan Provincial, Reconversión, Recuperación, Transferencia, Tratamiento y Valorización.

### **Criterios de Priorización de las actividades en residuos sólidos:**

La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de la subsección “2. Problemática Ambiental” de la sección “D. Estado situacional”.

Asimismo, en el marco de la misma, se consideran los siguientes criterios específicos del sector, los que permiten contribuir a la priorización de las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA a realizar en el presente año. Dichos criterios principales son<sup>48</sup> son:

- ✓ Áreas degradadas que, por su ubicación, extensión y el desarrollo de prácticas inadecuadas de residuos sólidos representan riesgo de afectación a componentes ambientales.
- ✓ Infraestructuras de residuos sólidos en operación, que represente mayor riesgo al ambiente y la salud, debido a las operaciones de residuos que realizan y/o el tipo de residuos que manejan.
- ✓ Municipios ubicados en distritos con presencia de problemáticas ambientales.
- ✓ Celdas transitorias que se encuentren en operación y que hayan sido habilitadas en el marco de una declaratoria de emergencia en la gestión y manejo de los residuos sólidos.
- ✓ Cantidad de incumplimientos en la última supervisión.
- ✓ Demás criterios de priorización transversales a la función de supervisión (verificación de cumplimiento de medidas administrativas, acuerdos de cumplimiento, denuncias ambientales, seguimiento de emergencias ambientales, seguimiento de resultados de supervisiones anteriores).

---

<sup>47</sup> Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 12 de diciembre de 2022. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do>

<sup>48</sup> Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios.

## PROGRAMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES: RESIDUOS SÓLIDOS

PRODUCTOS		CANTIDAD
Evaluaciones	Evaluaciones	14 <sup>49</sup>
Supervisiones Priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	89
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	42
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	0
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	28
Fiscalizaciones	Expedientes de fiscalización	313

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.

Elaboración propia

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF. Fecha de corte 07 de diciembre de 2022.

(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021. Incluye información de sede Lima y oficinas desconcentradas.

(\*\*\*\*) Expedientes que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021. Incluye información de sede Lima y oficinas desconcentradas.

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades segunda modificación 2022.

<sup>49</sup> Fuente: Dirección de Evaluación Ambiental

## 8. CONSULTORAS AMBIENTALES

El universo de Unidades Fiscalizables<sup>50</sup> (UF) para el año 2022 es de 522 considerando las actividades relacionadas a la Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA y Evaluaciones Preliminares en los Sectores: Agricultura, Defensa, Electricidad, Hidrocarburos, Industria, Minería, Pesquería, Salud, Transportes, Turismo y Vivienda.

### **Criterios de Priorización de las actividades en consultoras ambientales:**

La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de la subsección *“2. Problemática Ambiental” de la sección “D. Estado situacional”*.

Asimismo, en el marco de la misma, se consideran los siguientes criterios específicos del sector, los que permiten contribuir a la priorización de las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA a realizar en el presente año. Dichos criterios principales son<sup>51</sup> son:

- ✓ Porcentaje de incumplimientos de obligaciones fiscalizables referidas a: (i) la participación de profesionales en la elaboración y/o suscripción de estudios, (ii) la modificación del Registro, (iii) brindar información veraz en los estudios elaborados y/o (iv) presentar información en la forma y plazos establecidos.
- ✓ Administrados que no han sido supervisados.
- ✓ Unidades fiscalizables presentadas con posterioridad a la primera supervisión realizada al administrado.
- ✓ Unidades fiscalizables cuyos proyectos están ubicados en distritos con riesgo ambiental.

---

<sup>50</sup> Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 12 de diciembre de 2022. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do>

<sup>51</sup> Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios.

## PROGRAMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES: CONSULTORAS AMBIENTALES

PRODUCTOS		CANTIDAD
Evaluaciones	Evaluaciones	0
Supervisiones Priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	100
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	0
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	0
	Expedientes de acciones anteriores al 2022 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	0
Fiscalizaciones	Expedientes de fiscalización	19

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.

Elaboración propia

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF. Fecha de corte 07 de diciembre de 2022.

(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

(\*\*\*\*) Expedientes que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades segunda modificación 2022.

## 9. INSTRUMENTOS NORMATIVOS

A fin de retroalimentar el proceso de fiscalización ambiental y mejorar la normativa ambiental, se ha programado la aprobación/formulación de once (11) instrumentos normativos basados en los problemas regulatorios identificados, en base a los siguientes criterios de priorización:

### **Criterios de priorización<sup>52</sup> de problemas regulatorios previamente identificados:**

- ✓ Riesgo de baja efectividad de respuesta de la regulación vigente frente a un problema de política pública en materia de fiscalización ambiental.
- ✓ Diversidad de criterios en el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.
- ✓ Ausencia de regulación que condiciona el ejercicio de alguna de las funciones de fiscalización ambiental.
- ✓ Más de una función de fiscalización ambiental está involucrada en el problema de política pública identificado.
- ✓ Más de un sector (actividades productivas, extractivas o de servicios) está involucrado en el problema de política pública identificado.
- ✓ Más de un órgano de línea del OEFA está involucrado en el problema público identificado.
- ✓ Vinculación con políticas o planes nacionales o multisectoriales
- ✓ Iniciativas que cumplen con el ciclo de gobernanza regulatoria

La programación de Instrumentos Normativos se encuentra en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades 2022 segunda modificación.

---

<sup>52</sup> Fuente: Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.

## G. CONCLUSIONES

1. Es necesario modificar el PLANEFA 2022 debido a las disposiciones y criterios que regulan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental; y, considerando las modificaciones de metas físicas y financieras al cierre del mes de octubre 2022 presentadas por las áreas que participan en el Planefa y que cuentan con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
2. Las acciones de fiscalización ambiental a realizar en el presente año, se encuentran priorizadas en función de la problemática ambiental analizada.
3. Se realizará ciento ochenta y dos (182) evaluaciones ambientales<sup>53</sup>, tres mil ciento sesenta y ocho (3,168) supervisiones ambientales<sup>54</sup> (orientativas, regulares y especiales) y culminar dos mil trescientos sesenta y cinco (2,365) expedientes sancionadores<sup>55</sup>.
4. A fin de medir si las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización están teniendo los efectos deseados en términos de cumplimiento, reducción del riesgo y contribución al bienestar social, se realizará el seguimiento y monitoreo de indicadores de resultados e impactos.
5. Finalmente, se incluye también la programación de los instrumentos regulatorios producto de la evaluación de problemas regulatorios previamente identificados de la fiscalización ambiental, a fin de retroalimentar tanto al Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), al Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), así como a la regulación ambiental emitida por los diferentes sectores.

---

<sup>53</sup> Medidas en a) Informes de evaluación y b) Reportes, para el caso de la Evaluación Ambiental de Seguimiento, de acuerdo al Manual de Procedimientos "Evaluación Ambiental" aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 054-2020-OEFA/PCD y su modificatoria.

<sup>54</sup> Medidas en Estrategia de Promoción de Cumplimiento: a) Acta de Acuerdo de cumplimiento, b) Acta de Ejecución forzosa, c) Informe de supervisión, d) Resolución o Acta de Medida administrativa y e) Resolución de Multa coercitiva, de acuerdo al Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos "Supervisión Ambiental" aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 072-2019-OEFA/PCD y sus modificatorias.

<sup>55</sup> Medidas en expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (a) el no inicio de un PAS; (b) el archivo; o (c) la determinación de responsabilidad administrativa, de acuerdo al Manual de Procedimientos "Fiscalización e Incentivos" aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 040-2020-OEFA/PCD.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04785143"



04785143

**Ane**

**Programación de supervisiones (\*)**

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida (****)	Programación mensual												Meta física anual (*****)	Presupuesto anual (S./) (*****)
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en el sector minería	minería		Estrategia de promoción de cumplimiento	32	32	19	29	30	18	29	29	28	30	32	32	340	20,585,023
2	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en el sector hidrocarburos	hidrocarburos		Estrategia de promoción de cumplimiento	28	28	28	27	29	23	30	30	31	30	28	25	337	15,069,667
3	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en el sector electricidad	electricidad		Estrategia de promoción de cumplimiento	0	12	15	26	26	26	26	26	26	26	29	32	270	3,829,634
4	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales del sector pesca	pesca		Estrategia de promoción de cumplimiento	17	15	21	18	22	20	21	23	22	22	22	22	245	5,375,559
5	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en el sector industria	industria		Estrategia de promoción de cumplimiento	20	20	32	27	31	34	33	37	37	49	56	53	429	8,272,567
6	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en el sector agricultura	agricultura		Estrategia de promoción de cumplimiento	15	12	12	28	28	14	13	19	20	20	13	28	222	3,260,185
7	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en infraestructura y servicios		consultoras ambientales	Estrategia de promoción de cumplimiento	0	4	10	10	10	10	8	10	10	10	10	8	100	1,398,659
8	Fiscalización de la gestión de los residuos sólidos del ámbito municipal		residuos sólidos	Estrategia de promoción de cumplimiento	10	9	12	8	3	15	14	10	19	7	18	14	139	3,754,284
9	Fiscalización de la gestión de los residuos sólidos del ámbito no municipal		residuos sólidos	Estrategia de promoción de cumplimiento	2	2	3	3	8	0	3	6	4	4	4	2	41	157,344
10	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en las regiones	hidrocarburos / Oficina Desconcentrada		Estrategia de promoción de cumplimiento	1	17	42	32	53	50	61	57	56	42	40	19	470	2,664,627
11	Fiscalización de la gestión de los residuos sólidos del ámbito municipal en las regiones	residuos sólidos / Oficina Desconcentrada		Estrategia de promoción de cumplimiento	0	7	26	43	36	53	63	74	72	82	80	39	575	182,140
<b>Total</b>					<b>125</b>	<b>158</b>	<b>220</b>	<b>251</b>	<b>276</b>	<b>263</b>	<b>301</b>	<b>321</b>	<b>325</b>	<b>322</b>	<b>332</b>	<b>274</b>	<b>3,168</b>	<b>64,549,721</b>

(\*) Conjunto  
 (\*\*) En el  
 (\*\*\*\*) En el  
 (\*\*\*\*\*)

Visado digitalmente por: BAZURCO MENDOZA Genaro FAU 20521286769 soft  
 Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
 Motivo: Soy el autor del documento

Visado digitalmente por: RODRIGUEZ PERALTA Alicia FAU 20521286769 soft  
 Cargo: Coordinadora de Las Oficinas Desconcentradas  
 Motivo: Soy el autor del documento

Visado digitalmente por: GARCIA ARAGON Francisco FAU 20521286769 soft  
 Cargo: Director de la Dirección de Evaluación Ambiental  
 Motivo: Soy el autor del documento

Visado digitalmente por: ASTOR HUMPURI Juan Carlos FAU 20521286769 soft  
 Cargo: Director(e) de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos.  
 Motivo: Soy el autor del documento

Visado digitalmente por: MELGAR TAMARA Katherine Andrea FAU 20521286769 soft  
 Cargo: Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas  
 Motivo: Soy el autor del documento

Visado digitalmente por: DIAZ RUIZ Christian Leonardo FAU 20521286769 soft  
 Cargo: Director de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios  
 Motivo: Soy el autor del documento

Visado digitalmente por: RENGIFO REATEGUI Gladys Kailyn FAU 20521286769 soft  
 Cargo: Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas  
 Motivo: Soy el autor del documento

Visado digitalmente por: POZO ASCUNA Milagros Cecilia FAU 20521286769 soft  
 Cargo: Directora de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental  
 Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:  
 PALOMINO PEREZ Elvis Romel  
 FAU 20521286769 soft  
 Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
 Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria  
 Motivo: Soy el autor del documento

## II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad (*)
2022	1,311
<i>Enero-diciembre</i>	
2021	1,283
<i>Enero-diciembre</i>	
2020	782
<i>Enero-diciembre</i>	
2019	235
<i>Enero-diciembre</i>	
2018	22
<i>Enero-diciembre</i>	
<b>Total</b>	<b>3,633</b>

(\*) Fecha de corte

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (\*):

Nº	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual (****)	Presupuesto anual (S/.) (****)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en el sector energía y minas	minería	Expediente concluido (▲)	20	20	20	20	20	20	20	14	17	23	24	24	242	7,383,601
2	Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en el sector energía y minas	electricidad	Expediente concluido (▲)	10	10	15	15	20	10	13	17	15	15	15	15	170	
3	Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en el sector energía y minas	hidrocarburos	Expediente concluido (▲)	40	40	40	20	40	70	40	14	43	80	78	73	578	
4	Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en actividades productivas	industria	Expediente concluido (▲)	7	27	22	22	22	20	24	24	27	27	24	24	270	3,721,765
5	Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en actividades productivas	pesca	Expediente concluido (▲)	12	12	15	12	15	11	12	15	12	12	12	12	152	
6	Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en actividades productivas	agricultura	Expediente concluido (▲)	7	7	13	7	15	0	6	4	3	3	2	2	69	1,325,409
7	Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en infraestructura y servicios	Residuos sólidos	Expediente concluido (▲)	4	3	3	1	60	22	36	43	44	45	30	22	313	
8	Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en infraestructura y servicios	Consultoras Ambientales	Expediente concluido (▲)	0	1	1	3	0	0	0	2	4	3	5	0	19	
9	Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos		Medidas correctivas	24	24	24	24	48	48	48	48	48	72	72	72	552	
<b>Total</b>				<b>124</b>	<b>144</b>	<b>153</b>	<b>124</b>	<b>240</b>	<b>201</b>	<b>199</b>	<b>181</b>	<b>213</b>	<b>280</b>	<b>262</b>	<b>244</b>	<b>2,365</b>	<b>12,430,775</b>

(\*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta.

(\*\*) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(▼) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planeta. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

(\*\*\*\*) Programación considerada en el proyecto del PCI Anual 2022 del OEFA Modificado versión 4 (Cuarto Trimestre).



#### IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA	Fecha de publicación	
1	Evaluadora (**)		X	Resolución de Consejo Directivo N° 013-2020-OEFA/CD	17 de julio de 2020	Reglamento de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
			X	Resolución de Consejo Directivo N° 032-2014-OEFA/CD	05 de setiembre de 2014	Reglamento de participación ciudadana en las acciones de monitoreo ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
2	Supervisora		X	Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD	15 de febrero de 2019	Reglamento de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (**)		X	Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD	11 de octubre de 2017	Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

(\*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

#### Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Meta física anual	Presupuesto anual (S./.)	
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Función de Fiscalización y Sanción	Resolución	1		1		1		1		1		1		1	7	1,017,538
2	Función en el marco del Sinefa	Resolución		1		1				1		1				4	581,450
<b>Total</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1,598,988</b>	

(\*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(\*\*) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

#### V. Resumen de programación

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación anual de actividades de fiscalización ambiental				Meta anual	Presupuesto Anual (S./.)
			Programación Física					
			I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim		
I	Programación de supervisiones	Estrategia de promoción de cumplimiento	503	790	947	928	3,168	64,549,721
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido	421	565	593	786	2,365	12,430,775
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	6	24	142	132	304	25,406,749
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo	3	3	3	2	11	1,598,988
<b>Total</b>								<b>103,986,233</b>



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02055577"



02055577